

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: MOD. ALIM. 2019-00334

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la demandante (archivo N° 38) y en consideración al informe rendido (archivo N° 35), ofíciase a BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que en el término de un (1) día, se sirva indicar el concepto por el cual realizó las consignaciones que en la actualidad obran en el proceso.

Lo anterior, pues para disponer la entrega, debe encontrarse claro que los dineros corresponden a cuotas alimentarias, y según se observa, fueron constituidos con el código "01", que no corresponde a dicho concepto.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a la demandante, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7873fe687f91921cea2f0b14c854bc7631891d344fb33621eb15c690dd1e344**

Documento generado en 15/12/2021 10:34:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>